Año de 1968 Viernes 31 de Mayo Núm. 66

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1563

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina y vulgarmente llamada con el mismo nombre, en el ganado porcino del término municipal de Los Huertos y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de enero de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil

1564

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Martín Miguel y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de abril de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil.

1565

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Hoyuelos y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de marzo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

1558

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones de las obras de acondicionamiento del firme con reparación del macadam y doble riego asfáltico de los kilómetros 2,400 al 12,000 de la carretera número 206 «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián», que fueron aprobados por la Corporación en su sesión ordinaria de 27 de abril último, se previene que por el presente anuncio se da publicidad a la correspondiente licitación.

El precio tipo de licitación es de 2.596.717,25 pesetas y el plazo de ejecución de las obras es de siete meses.

Los pliegos de condiciones, en unión de las memorias, proyectos y planos referentes a las obras se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de la Diputación durante las horas de oficina y veinte días hábiles que transcurran desde la aparición de este anuncio en este periódico oficial hasta el día anterior a la apertura de proposiciones, que tendrá lugar al día siguiente hábil de contarse los veinte también hábiles de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

La garantía provisional que se exige a los licitadores será la cantidad correspondiente al 2 por 100 de la cuantía de la obra que se anuncia y que se concreta en la cantidad de 51.934,34 pesetas.

La garantía definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación, con la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación en su caso.

La fianza provisional se constituirá en la Depositaría de la Diputación Provincial.

El modelo de proposición es el que figura al final del anuncio.

Las proposiciones para optar a la subasta serán reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de la Administración Local de 3 pesetas, y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de acondicionamiento del firme con reparación del macadam y doble riego asfáltico de los kilómetros 2,400 al 12,000 de la carretera número 206 «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián».

A cada proposicición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

La presentación de pliegos será ante el Jefe del Negociado de Contratación en las horas de 10 a 13 durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicacion del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», no siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que ostente.

No podrá ser rechazado el sobre que reuna las condiciones externas reseñadas y, de serlo, el presentador podrá acudir al Presidente de la Corporación, contra cuya resolución cabe recurso contencioso-administrativo.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados por el Secretario de la Corporación interesada o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Subastas, constituida por el Presidente y el Secretario de la Diputación o quienes legalmente les sustituyan, a las doce horas del primer día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., y domiciliado en el piso... de la casa número... de la calle..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., correspondiente al día... de... de 1968, para la contratación por subasta pública de las obras de acondicionamiento del firme con reparación del macadam y doble riego asfáltico de los kilómetros 2,400 al 12,000 de la carretera número 206 «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián» y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de... (en letra)... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica en el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando, para todos los efectos, como domicilio en Segovia el de....

... a ... de ... de 1968.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 25 de mayo de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.* El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

1598

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 7 de mayo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Vidrio y Cerámica de Segovia, para exacción del impuesto sobre el lujo por las actividades de venta al por menor de objetos de decoración, regalo, etc., durante el año 1968, con la mención SG-2.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Venta objetos regalo	25	750.000	20	150.000

Nota.—Si durante la vigencia del Convenio se alterase el tipo impositivo, la Comisión Mixta volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota resultante, consecuencia de la expresada modificación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Situación, importancia comercial y artículos que se venden.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—P. D., Manuel Aguilar Hardisson.

Segovia, 25 de mayo de 1968.—El Delegado de Hacienda.

1597

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 7 de mayo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Comercio de Joyería, Platería y Relojería de Segovia, para exacción del Impuesto sobre Lujo, por las actividades de ventas al por menor de objetos de joyería, platería y relojería, así como artículos de regalo y decoración en vidrio, cerámica, porcelana, marfil, hueso, concha, lacta, etc., durante el año 1968, con la mención de SG-1.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Venta objetos joyería	22 a)	1.850.000	22 %	407.000,—
Venta objetos relojería	22 c)	2.991.428	7 %	209.400,—
Venta objetos de regalo......	25 a), b)	380.000	22 %	83.600,—
		5.221.428		
		Total........		700.000,—

NOTA.—Si durante la vigencia del Convenio se alterase el tipo impositivo, la Comisión Mixta volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota resultante, consecuencia de la expresada modificación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en setecientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia comercial, situación, número de empleados y clase de artículos vendidos.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de este Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1968.--P. D., Manuel Aguilar Hardisson.

Segovia, 25 de mayo de 1968—El Delegado de Hacienda.

1534

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Monterrubio (Segovia), por Decreto de 5 de noviembre de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Luis Lafuente Cánovas, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Don José Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María de Nieva.

Don Martín Llorente Llorente y don Herminio Alvarez de Pintos, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Amós Montalvo García, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Monterrubio.

Don Valentín Bleye Cabezón, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Monterrubio, 24 de mayo de 1968. El Presidente de la Comisión Local, Joaquín Martín Canivell.

1535

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Lastras del Pozo (Segovia), por Decreto de 6 de abril de 1968, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituída por:

Presidente:

Ilmo. señor don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Luis Lafuente Cánovas, Registrador de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva.

Don José Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María la Real de Nieva.

Don Mariano Roda Marugán y don Camilo Jorge del Pozo, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Félix Marugán Torres, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lastras del Pozo.

Señor Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo.

Don José Martín Trapero, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Lastras del Pozo, 24 de mayo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Joaquín Martín Canivell.

Administración de Justicia

1566

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a Armando Antonio Van Haesendo, domiciliado en Bruselas, calle de Fransman, número 25, así como a la representación legal de la Sociedad Generalcar, S. A., domiciliada en Bruselas, calle de Montagne, número 10, para hacerles saber que han sido recuperados un micrófono, un encendedor y unas gafas de sol que fueron sustraídos el pasado día 8 de mayo del autobús matrícula 273-P-8, cuyos objetos se encuentran en este Juzgado y que les serán entregados en calidad de depósito.

Dado en Segovia a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1613

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia, recaída en autos de juicio de cognición número 48 de 1967, tramitados a intancia de don Manuel Sansigre García, Letrado, en nombre y representación de «Tosam S. L.» contra don Camilo Meneses de Pliego Valdés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas 44.763,77, se sacan a la venta en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes propiedad del demandado.

1.—Un cerdo macho, entero, de raza Large Whitter, de unos 80 kilos de peso en vivo, valorado en 3.000 pesetas.

2.—Otro cerdo macho, entero, de la misma raza, de unos 100 kilos de peso en vivo, volorado en 3.500 pesetas.

3.—Otro cerdo macho, entero, también de la misma raza de unos 75 kilos de peso en vivo, en muy mal estado de carnes, valorado en 2.500 pesetas.

4.—Una cerda hembra, en gestación, de la misma raza, en muy mal

estado de carnes, de unos 70 kilos de peso, en 2.500 pesetas.

5.—Otra cerda, también de raza Large Whitte, muy delgada, de unos 65 kilos de peso en vivo, en periodo de lactancia, con 5 lechones de 5 a 6 semanas, valorada en 2.500 pesetas.

Los 5 lechenes de esta cerda, valorados en 2.500 pesetas.

6.—Otra cerda de la misma raza, de unos 80 kilos de peso en vivo, en muy buen estado de carnes, en período de lactancia, con un lechón de 6 semanas, en 3.200 pesetas.

El lechón se valora en 700 pesetas.

7.—75 gallinas de raza Leghorn, de un lote formado por unas 120 aves, como de unos diez meses, en 7.500 pesetas.

8.—Otras 75 gallinas, de la misma raza de un lote formado por unas 250 aves, de unos dieciséis meses, valoradas en 6.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Agustín, número 20 (Palacio de Justicia), haciéndose saber a los licitadores que dichos semovientes salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que salieron a segunda subasta, que lo fue con la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación y que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los bienes anteriores reseñados se encuentran depositados en San Cristóbal de Palazuelos (Segovia), siendo su depositario el vecino del mismo, don Clemente Velasco Cantalejo.

Dado en Segovia a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez municipal, Eusebio Lafuente.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

1543

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de obras de distribución de agua (depósito elevador)

A las doce horas del día 26 de junio próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para las obras de instalación de un depósito elevador para distribución de agua potable en este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y acompañado del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, sirviendo de tipo de tasación la suma de seiscientas cuarenta y siete mil novecientas cicuenta pesetas, con tendencia las proposiciones a la baja respecto de dicho precio base.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en los días laborables, hasta las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia anterior al de la subasta.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente y reintegradas con póliza de 6 pesetas, y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañándose en sobre aparte resguardo del depósito provisional y certificación que acredite no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatilibidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio que sirve de base a la subasta, y la fianza definitiva será del 5 por 100 del precio por que sea adjudicada la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados todos los días laborables, en horas de oficina.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta o relacionados con la misma: reintegros, derechos reales, anuncios, tasas, etc.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos y en el Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, natural de..., provincia de..., residente en..., provincia de..., con Documento Nacional de Indentidad número..., en relación con la subasta de instalación de un deposito elevador de agua en Nieva (Segovia), se compromete a realizar las obras de acuerdo con los pliegos de condiciones y por la suma de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Nieva, 24 de mayo de 1968.—El Alcalde, Sergio Gonzalo.

1545

Ayuntamiento de Sigueruelo

Anuncio-subasta de 4.000 palos lambreros de enebro apelados y puestos sobre cargaderos

Al undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y a las trece horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta pública de 4.000 palos de enebro, lambreros, apelados y puestos en cargaderos. Dichos palos tienen unas dimensiones medias de 0,11 metros de diámetro por 2 metros de altura. Se hallan tasados en 64.000 pesetas, y su precio índice 80.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre debidamente cerrado, reintegradas con 6 pesetas, más pólizas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, que se facilitarán en la Secretaría, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior a la subasta.

El pliego de condiciones, es el aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1965.

El volumen indicado, así como la altura de los mismos, es a riesgo y ventura y por tanto no será revisible.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, anuncio, reintegros, derechos reales, tasas, importe de los gastos de señalamiento y cuantos otros estén relacionados con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se tendría otra segunda subasta a los ocho días hábiles y en idénticas condiciones y hora.

Los licitadores acompañarán resguardo acreditativo de ingreso del 3 por 100 del tipo de tasación de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislaciones aplicables al caso.

Sigueruelo, 24 de mayo de 1968.—El Alcalde, Agustín Municio.

1567

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Escalona del Prado por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de Red de distribución de agua potable en esta villa.

El tipo de licitación es de un millón ciento veinte mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (1.120.446,43 pesetas), a la baja.

La fianza provisional es el 2 por 100 del tipo de licitación y la fianza definitiva el 4 por 100 del importe del remate. Si la baja excediera del 10 por 100 del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

La obra deberá efectuarse en un plazo de nueve meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y el plazo de garantía será de doce meses, a partir de la fecha de la recepción provisional de las obras.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, a la hora de las doce del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido los veinte días laborables desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista en la cláusula 5.° del pliego de condiciones. El acto será público.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece, en los veinte días hábiles a partir del anuncio en «B. O. del Estado», con arreglo al modelo que se inserta.

La memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de plicas.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones para optar a la subasta serán reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas, y otra de veinticinco pesetas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, y se hará con arreglo al modelo que al final se inserta y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de red de distribución de agua potable en Escalona del Prado», y se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Escalona del Prado, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto del D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ... de ... de 1968, para la contratación por subasta pública de las obras de Red de distribución de agua potable en Escalona del Prado, y del presupuesto de pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo, como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, que dará cumplimiento especialmente a las que regulen los Seguros Sociales y la protección de la Industria Nacional.

(Fecha y firma del licitador)

CONCURSOS

1568

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad, los días 8 y 9 de septiembre del año en curso.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en horas de once a trece.

Terminado el plazo, en el primer día hábil, a las doce, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o le declarará desierto con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Huertos, 28 de mayo de 1968.—El Alcalde, Aquilino Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1550

CORRAL DE AYLLON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral de Ayllón, 24 de mayo de 1968.—El Alcalde, Manuel Barrio.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BALISA	1553
COLLADO HERMOSO	1560
SALDAÑA DE AYLLON	1576
ARCONES	1577
CIRUELOS DE COCA	1581
VILLAGONZALO DE COCA	1582
SANGARCIA	1585

1575

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, 25 de mayo de 1968.—El Alcalde, Atilano Fuentes.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

LAGUNA RODRIGO	1511
VALVERDE DEL MAJANO	1578
ARROYO DE CUELLAR	1579
LOS HUERTOS	1580
HONTANARES DE ERESMA	1583
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	1584

1569

MORALEJA DE COCA

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Nava de la Asución, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1968, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de 24 de mayo de 1968, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobados por el Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores municipios.

Moraleja de Coca, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde, L. Llorente.

1570

CODORNIZ

Iniciado por este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a la Hermandad de Agricultores y Ganaderos, para la construcción de una Panera-Granero, de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de Carra-Montuenga, con una extensión de 900 metros cuadrados, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes y en especial de lo prevenido en el artículo 3.° del Decreto de 25 de marzo de 1938, en relación con el Real Decreto de 2 abril de 1930 y Reales Ordenes de 11 de septiembre del mismo año y disposiciones complementarias, se ha acordado por este Ayuntamiento que se abra información pública, por término de quince días naturales, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, pudiendo formular reclamaciones escritas fundamentadas ante el Gobierno Civil o el Ayuntamiento.

A esta información pública podrán únicamente acudir por escrito las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente este acuerdo, y a la Corporación o entidades de interés público y general, de carácter social y económico, radicantes en este término municipal.

Codorniz, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

1560

COLLADO HERMOSO

Solicitada por el contratista adjudicatario del proyecto de acometida de agua domiciliaria, don Pablo Sanz González, la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su ejecución en este pueblo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal, se publica por el presente, durante un período de quince días, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones pertinentes.

Collado Hermoso, 25 de mayo de 1968.--El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

1555

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de los gastos que originen las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas y Guijar, 22 de mayo de 1968.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

1593

LA HIGUERA

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Higuera, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde.

1571

ADRADA DE PIRON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Adrada de Pirón, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde, Luis Martín.

1572

FUENTEMILANOS

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos, 28 de mayo de 1968. El Alcalde, Salvador Cabrero.

1573

FUENTEMILANOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos, 28 de mayo de 1968. El Alcalde, Salvador Cabrero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ARROYO DE CUELLAR 1574

1592

ETREROS

Instruidos expedientes números uno y dos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Etreros, 29 de mayo de 1968.—El Alcalde, Plácido Pérez.

1591

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Conforme dispone la Real Orden de 25 de junio de 1884, por el presente anuncio se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas públicas, destinadas al riego de este término municipal, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, a la Junta general que tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día inmediatamente siguiente a aquél en que se cumplan los treinta hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de constitución de la Comunidad de Regantes.

Torre Val de San Pedro, 29 de abril de 1968.—El Alcalde, V. Santiuste.

1586

BERNUY DE COCA

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Santiuste de San Juan Bautista, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1968, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de 24 de mayo de 1968, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores municipios.

Bernuy de Coca, 25 de mayo de 1968.—El Alcalde, Julián Galán.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

1533

Provincia de Segovia **Mes de abril de 1968**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Boceguillas	Boceguillas	Bovina	—	35	35	—	—
Idem	Caballar	La Cuesta	Idem	—	29	6	—	23
Idem	Melque de Cercos	Hoyuelos	Bovina, Ovina y Porcina	10	8	18	—	—
Idem	Mozoncillo	Escarabajosa	Ovina	627	—	627	—	—
Idem	Idem	Idem	Bovina	44	—	44	—	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	50	2	52	—	—
Idem	Idem	Mozoncillo	Idem	252	—	252	—	—
Idem	Valleruela de Sepúlveda	Valleruela de Sepúlveda	Bovina	—	8	2	—	6
Idem	Fuentesaúco de Fuentidueña	Fuentesaúco de Fuentidueña	Bovina, Ovina y Porcina	—	65	65	—	—
Idem	Torre Val de San Pedro	Torre Val de San Pedro	Idem	—	270	12	—	258
Idem	Valverde del Majano	Valverde del Majano	Bovina y Porcina	—	25	25	—	—
Idem	Nava de la Asunción	Nava de la Asunción	Bovina	—	8	8	—	—
Idem	Yanguas de Eresma	Carbonero de Ahusín	Porcina	—	30	—	—	30
Idem	Idem	Tabanera la Luenga	Idem	—	23	—	—	23
Idem	Laguna Contreras	Calabazas	Bovina y Porcina	—	3	3	—	—
Idem	Sanchonuño	Gomezserracín	Idem	—	11	11	—	—
Idem	Idem	Chatún	Bovina	2	—	2	—	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	6	—	6	—	—
Idem	Idem	Campo de Cuéllar	Bovina	4	2	6	—	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	6	—	6	—	—
Peste porcina	Valleruela de Sepúlveda	Valleruela de Pedraza	Idem	2	—	2	—	—
Idem	Corral de Ayllón	Riaguas de San Bartolomé	Idem	—	150	—	150	—
Idem	Navalmanzano	Navalmanzo	Idem	—	30	—	—	30
Mal Rojo	Monzoncillo	Mozoncillo	Idem	—	27	20	3	4

Segovia, 15 de mayo de 1968.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 6